

El 16 de agosto de 1553 " Diego Pisador, vecino de la ciudad de Salamanca  $\frac{1}{2}$  ..... , digo que por quanto yo devia a Juan Nuñez, scrivano publico del numero desta ciudad, mayordomo d'elle, ciertas quantias de mrs., las quales nos concertamos el 10 de mayo de 1553 en el yllustre señor don Alonso de Fonseca <sup>librados</sup> ~~con~~ el se contentava con la libranza e la <sup>copranza</sup> ~~copranza~~ del y me dava por libre de todo lo que le devia a yo se los libre. En el dicho señor don Alonso, al qual le pedimientos del dicho Juan Nuñez lo asettto y el cobro los dichos mrs. del dicho señor don Alonso; por tanto yo en aquella via e forma que mejor de derecho lugar aya otorgo todo mi poder ..... a vos Juan Sanchez e fructon Nuñez e Ximon de Barrientos e Francisco de Barrientos, procuradores de causas de la ciudad de Salamanca ..... , special y spresamente para que por mi y en mi nombre e como yo mismo podades poverer e poverades ante la justicia real desta ciudad e pedir e demandar quel dicho Juan Nuñez, scrivano, jure e declare sy lo susodicho es verdad e declarando pedir que me den carta de pago e fynquito de todo quanto le devia o podia deber en qualquier manera.....

Alonso de Paz, 1553, f. 10 A. H. del 2651

[Facsimil ✚]

122

VNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

CRFOS.USAL.ES